



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°017-
2026-MDT-OGA.**

Túcume, 28 de agosto del 2026

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUCUME**

VISTO:

El **INFORME N° 495-2026-MDT-GDSYE**, de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Túcume y conforme a la directiva **N°001-2023-MDT/SPP** “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Túcume.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo **194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la **LEY N°28607** y posteriormente por el Artículo único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que la resolución directoral **N°002-2007-EF/77.15** se aprueba la directiva **N°001-2007EF77.15** en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas.

Que, el artículo 39 de la ley **N°27972**, ley orgánica municipalidades (**LOM**), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.





Que, mediante directiva **N°001-2023-MDT/SPP**, denominada: "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Túcume tiene por finalidad uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, **INFORME N° 491-2026-MDT-GDSYE**, de fecha 26 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita a la Gerencia Municipal aprobar el Plan de trabajo de las actividades conmemorativas en homenaje al sabio Federico Villareal", por el monto total de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **INFORME N° 1261-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 27 de agosto del 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, se emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo de las actividades conmemorativas en homenaje al sabio Federico Villareal", por el monto total de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles);, según el reporte **PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO y la Gerencia Municipal** realiza la aprobación mediante la Resolución Gerencia Municipal N° 0127-2026-MDT/GM, en el cual resuelve aprobar dicho plan por el monto total de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles);



Que, **INFORME N° 493-2026-MDT-GDSYE**, de fecha 27 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita trámite correspondiente para la ejecución del Plan de trabajo de las actividades conmemorativas en homenaje al sabio Federico Villareal", aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0127-2026-MDT/GM, en el cual resuelve aprobar dicho plan por el monto total de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante informe **INFORME N° 01462-2026-MDT/OAyP**, de fecha 28 de agosto del 2026, el jefe de la oficina de abastecimiento y patrimonio propone que la atención del presente requerimiento se efectúe mediante la modalidad de Encargo Interno, por el monto de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles), destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la realización de las actividades conmemorativas en homenaje al sabio Federico Villareal".

Que, **INFORME N° 495-2026-MDT-GDSYE**, de fecha 28 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa que para la ejecución del Plan de trabajo de las actividades conmemorativas en homenaje al sabio Federico Villareal", aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0127-2026-MDT/GM, en el cual resuelve aprobar dicho plan por el monto total de S/. 8,170.00 (Ocho Mil Ciento setenta con 00/100 Nuevos Soles), **AUTORIZA** la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a favor de la servidora **RUIZ FACHO GENESIS MEDALI con DNI 47068847**,

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos

